

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4876

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DERÓGASE** la Ordenanza N° 4832.-
- Art. 2º) **APRUÉBASE** la ejecución de la Obra “**PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A BARRIO PLAZA SAN FRANCISCO**” en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva , Memoria Técnica , Planos, Cómputos Métricos Presupuestos y demás documentación técnica y administrativa que forma parte de esta Ordenanza como Anexo, la que se realizará por el sistema de administración municipal , en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614 – Art. 6º) – Decreto Reglamentario N° 4758.-
- Art. 3º) El Presupuesto Oficial de la obra cuya realización se aprueba mediante la presente asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE, CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 41.937,39), los que serán aportados por los contribuyentes beneficiados por la obra pertenecientes a Barrio Plaza San Francisco.-
- Art. 4º) Los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por el servicio de agua potable del que dispondrán por medio de la realización de la presente obra, quedan obligados a contribuir al pago de lo que les corresponda de acuerdo a lo dispuesto en esta ordenanza , aporte que se efectuará mediante el sistema de contribución por mejoras, quedando eximidos del pago de aranceles por conexión domiciliaria y sellados.-
- Art. 5º) A los efectos de la determinación del monto a abonar por los propietarios o poseedores a título de dueño en relación a cada inmueble , se dividirá el monto presupuestado en el art. 3º) de la presente por la cantidad de inmuebles beneficiados por la obra.-
- Art. 6º) La obra podrá ser abonada por los obligados mediante las siguientes formas de pago: a) De contado y en una (1) hasta seis (6) cuotas sin recargo alguno; b) de siete (7) hasta cuarenta y ocho (48) cuotas con un interés mensual del uno con cincuenta por ciento (1,50%).-

2...// Sigue Ordenanza N° 4876

- Art. 7º) Las cuotas se podrán abonar en tres fechas de vencimiento , los días diez, veinte y treinta o último día de cada mes, con un recargo del cero con cincuenta por ciento (0,50%) en el vencimiento del día veinte y del uno por ciento (1%) en el vencimiento del día treinta o último día del mes . Además, la falta de pago en término de las cuotas convenidas , vencido el último de los plazos previstos para el pago, devengará un interés punitorio de una vez y media la tasa del compensatorio previsto para el plan de pago por el que ha optado el contribuyente.-
- Art. 8º) La falta de pago de dos cuotas seguidas o tres alternadas por parte del contribuyente hará caducar la facilidad o plan de pagos, pudiendo reclamarse al moroso la totalidad de la deuda como de plazo vencida.-
- Art. 9º) La Municipalidad aportará la conducción técnica , mano de obra y utilización de maquinarias , a medida del avance de obra y según sus previsiones presupuestarias .-
- Art. 10º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la apertura de una cuenta bancaria en la que los contribuyentes afectados depositarán los montos a que se encuentren obligados según los términos de la presente. Dichos fondos se destinarán exclusivamente a las obras previstas en esta Ordenanza.-
- Art. 11º) Las erogaciones que demande la ejecución de la obra prevista en la presente Ordenanza se imputará en el Anexo II del Presupuesto vigente, Inciso 1, Partida Principal VIII, Item 2 SubItem 4 “Red de agua potable Barrio Plaza San Francisco”.-
- Art. 12º) La Municipalidad , aprobada la presente Ordenanza y previa a su ejecución , deberá abrir un Registro de Oposición en la A.M.O.S. y otro en la sede del Centro Vecinal del Barrio, o dentro del ámbito del mismo donde éste indique , de acuerdo a la normativa vigente en la materia, por el término de diez días , los que , vencido el plazo referido serán cerrados mediante la conformación de las actas pertinentes y pasados al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y actuación en consecuencia.-
- Art. 13º) **PROTOCOLICESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil.-